La aplicación del ACUERDO 6/2023, de 9 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se modifica *el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, que queda fijado en 0,23 € por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,094 € por el de motocicletas debe ajustarse a la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el IRPF.* Por ello, tal y como se establece en el artículo primero de la misma relativo a Gastos de locomoción, estará exento de tributación el importe de 0,19 céntimos por kilómetro recorrido más los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen, mientras que el incremento de 0,04 céntimos por kilómetro que se comenzará a aplicar a las itinerancias realizadas del 13 de febrero de 2023 en adelante tendrá retención de IRPF.

Con el fin de poder aplicar la retención de manera correcta en las órdenes de Comisión de Servicio se ha de utilizar siguiendo las instrucciones la **nueva plantilla**:

Deben cumplimentar todas las celdas y grupos de celdas que están situadas **al lado o debajo** de las sombreadas en gris con los datos que corresponden según el caso particular. También marcar con  $\checkmark$  lo que corresponda en relación con: **Personal Docente, Laboral o Sustituto**. Se ha incorporado a la plantilla una nueva celda con la leyenda RET. IRPF en la que <u>han de incluir el tipo de retención que se les haya practicado en la nómina en el mes al que</u> <u>corresponden las itinerancias detalladas</u>. A modo de ejemplo, si la retención en nómina en febrero ha sido de 12,75 ese es el número que han de indicar (parte entera y parte decimal **separadas por una ","**si es el caso).

## Junto a la Orden de Comisión cumplimentada han de remitir también encabezado de la nómina de ese mes para comprobación de que la retención indicada es la que corresponde.

En la zona de la plantilla que recoge la tabla de las itinerancias en la columna **KM** se indicará el número equivalente al kilometraje de esa ruta (**separadas por una ","**si es el caso. Si aparece la leyenda **#**¡VALOR! SE DEBE A QUE EL NUMERO SE HA INTRODUCIDO CON **PUNTO** EN LUGAR DE CON **COMA**). La plantilla ya está preparada para que se calculen de forma automática el resto de las columnas: 0,23; IRPF (que está sombreada en naranja); etc., y TOTAL.

La cantidad que finalmente se les abonará en concepto de indemnización por las itinerancias realizadas ese mes será la que figure en la celda TOTAL (resultado de restar -al sumatorio de las columnas 0,23, MANTENCIÓN, ALOJAMIENTO Y RESIDENCIA- el que figure en TOTAL IRPF).

IMPORTANTE: Si guardan la plantilla con los datos como base para cumplimentar las siguientes mensualidades o en el caso de que precisen, por el número de itinerancias, rellenar dos hojas, además de modificar otros datos necesarios (fecha, mes, etc., los de las columnas de: salida, regreso e itinerancia) han de situarse en la columna KM y suprimir los datos de kilometraje que tuvieran vinculados a las itinerancias reflejadas hasta la fila de total (ésta excluida). Eliminando este kilometraje se elimina automáticamente el resto de los datos calculados sin desactivar las funciones que los hacen posible.

Finalmente, recordamos que una vez cumplimentada la orden haciendo uso de la plantilla se debe imprimir ajustando la impresión: diseño de página/configurar página/ajuste de escala/ajustar a 1 página de ancho por 1 de alto. El tamaño del papel será A4.

Impresa la orden se firmará y sellará antes de su escaneo para remitirla por Hermes junto con el encabezado de la nómina del mes, al Negociado de Gestión Económica.